

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 25 de setiembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de setiembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 855-2017-R.- CALLAO, 25 DE SETIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vistos los Oficios N°s 835 y 883-2017-FCS/D (Expedientes N°s 01052264 y 01052265) recibidos el 09 de agosto de 2017, por medio del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita financiamiento a favor de diez docentes, para participar en la XIV Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería "Responsabilidad Social, Investigación y Educación en Enfermería y su Impacto en la Salud Universal", organizado por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería – ALADEFE, del 24 al 28 de setiembre de 2017.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante los Oficios del visto remite las Resoluciones N°s 840, 841, 842, 843, 844, 846, 894, 895, 896 y 897-2017-CF/FCS de fechas 19 de julio y 03 de agosto de 2017, respectivamente; por las cuales se otorga financiamiento a cada una de las diez docentes adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Unidad de Posgrado de la citada Facultad;

Estando a lo glosado, a los Informes N°s 393 y 394-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 17 de agosto de 2017, a los Informes N°s 1394 y 1395-2017-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 630 y 631-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 28 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de diez docentes adscritas a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el monto total de \$ 2,000.00 (dos mil dólares americanos) correspondiendo a cada una la suma de \$ 200.00 (doscientos dólares americanos), para que sufraguen parcialmente los gastos de su participación en el XIV Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería "Responsabilidad Social, Investigación y Educación en Enfermería y su Impacto en la Salud Universal", organizado por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería – ALADEFE, del 24 al 28 de setiembre de 2017, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO \$
01	ABASTOS ABARCA MERY JUANA	200.00
02	BLAS SANCHO YRENE ZENAIDA	200.00
03	CASTRO LLAJA LINDOMIRA	200.00
04	DÍAZ TAVERA ZOILA ROSA	200.00

05	DIAZ TINOCO ANGELICA	200.00
06	ELLIOTT RODRIGUEZ NANCY CIRILA	200.00
07	FERRER MEJIA MERCEDES LULILEA	200.00
08	MEDINA MANDUJANO JUANA GLADYS	200.00
09	ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA	200.00
10	YAMUNAJUE MORALES ANA MARIA	200.00
<b>TOTAL \$</b>		<b>2,000.00</b>

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, debiendo las docentes financiadas presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, las docentes financiadas adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que las docentes financiadas presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; asimismo, copia de su constancia de participación en el evento financiado
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, OAJ, OCI, ORAA,  
cc. DIGA, OPEP, ORRH, UE, OC, OFT, e interesadas.